



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 30 SET. 2013

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público año 2.013;
- El Acuerdo N° 6.004/2013 y N° 6.045/2013, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 49 de fecha 13 de julio de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifica el presupuesto vigente del programa 02 del Gobierno Regional de Coquimbo para el año 2.013;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 939

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 30 de agosto de 2.013, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la COMITÉ INNOVA CHILE, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y
COMITÉ INNOVA CHILE

"TRANSFERENCIA FORO PÚBLICO PRIVADO DE INNOVACIÓN REGIONAL"
Código BIP: 30133863-0

En La Serena, a 30 de agosto de 2013 entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, cédula de identidad N° 9.494.837-1, chileno, Abogado, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, RUT N° 60.706.069-K, representada, según se acreditará, por el Director Regional de CORFO Coquimbo, don **CRISTIAN MORALES LETZKUS**, chileno, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 14.296.441-4, todos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Cordovez N° 260, en adelante e indistintamente "**INNOVA CHILE**" o la "**Institución Receptora**", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.2, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2013, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones públicas, para el financiamiento de programas de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico.
- Lo dispuesto en la glosa 16, de la partida 05, capítulo 05 programa 01 y subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio de Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2013.
- La glosa 04, de la partida 05, capítulo 64, programa 02 y subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio de Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional Región IV Coquimbo – Inversión Regional Región IV, que señala que dicho subtítulo incluye \$2.893.086.000.- (dos mil ochocientos noventa y tres millones ochenta y seis mil pesos), correspondientes a la Provisión FIC 2013 (sin distribuir), para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2, individualizado en el número 1.
- El Acuerdo N° 6.004, de la Sesión N° 551 del Consejo Regional de Coquimbo, celebrada el 3 de abril de 2013, modificado por Acuerdo N° 6.045, de la Sesión Ordinaria N° 553 del mismo Consejo, de 8 de mayo de 2013, que aprueba la distribución presupuestaria de la cartera FIC-R 2013 Región de Coquimbo y se señala que se financiará la iniciativa denominada "Foros de Innovación", en adelante e indistintamente "iniciativa".
- El Oficio Ordinario N° 1.803 de fecha 15 de mayo de 2013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable
- Que, conforme al Programa de Gobierno 2010-2014 con esta iniciativa se busca avanzar conjuntamente con el resto de las regiones chilenas, hacia una configuración de una sociedad desarrollada. Esto dará un nuevo impulso al crecimiento de la zona, centrándose en el emprendimiento y la innovación de las actividades locales. Se busca una vinculación del sector empresarial con centros de investigación, creando mayores lazos que finalicen en nuevas y futuras innovaciones. Además, con ello se hace partícipe a las empresas del proceso investigativo y obtención de resultados, generando lazos de confianza y nuevos proyectos.
- Que, conforme a la Estrategia Regional de Innovación la iniciativa se vincula con el primer eje "Articular territorialmente redes de agentes y empresas para el desarrollo y aplicación de la I+D+i", el cual busca una conexión entre la oferta y la demanda de I+D+i, aumentando la posición competitiva de los agentes regionales para ofrecer servicios de apoyo a las empresas en materia de investigación aplicada, desarrollo experimental, transferencia de tecnología e innovación. Dentro de este eje estratégico, el Foro público-privado de innovación regional se enmarca en el "Programa de desarrollo institucional para la gestión, promoción y desarrollo del Sistema Regional de I+D+i", el cual busca desarrollar y fortalecer los principios de institucionalidad y cooperación público-privada para el desarrollo de un Sistema Regional de Innovación dinámico y colaborativo en la Región de Coquimbo.



resolución (e) N° 939

- Que, conforme a la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Coquimbo al 2020 el proyecto garantiza una mayor reducción de las brechas identificadas, lo que va a procurar más cohesión social basada en una identidad regional reconocida, con relaciones interregionales e internacionales activas. Debido a esto, se hace necesario contar con una región socialmente inclusiva y cohesionada, con una economía diversificada, para lograr un crecimiento económico sostenido y diversificado.

SEGUNDO: Objetivo de la Iniciativa:

Desarrollar y fortalecer los principios de institucionalidad y cooperación público-privada para el desarrollo de un Sistema Regional de Innovación dinámico y colaborativo en Coquimbo. Asimismo como objetivo vinculado se busca desarrollar y acercar al territorio una oferta de I+D+i adecuada a las necesidades de las empresas.

Los resultados esperados son:

- Realización de distintas acciones y actividades complementarias que ayuden a potenciar, difundir y profundizar las temáticas de la innovación en la región.
- Masificar y acercar la innovación a la comunidad regional, para fomentar el desarrollo de nuevas ideas, emprendimientos y contribuir en la generación de una cultura regional de la innovación.

TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a INNOVA CHILE los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional, de acuerdo a lo establecido en las glosas citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de **\$88.000.000- (ochenta y ocho millones de pesos)**

El aporte de los recursos por año y fuentes de financiamiento es el que se indica en el siguiente cuadro:

FINANCIAMIENTO	Año 1	INVERSIÓN
	(2013/2014)	TOTAL
	\$	\$
F.N.D.R.- PROVISIÓN FIC	88.000.000	88.000.000

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO RESUMEN DEL PROYECTO					
Presupuesto por Componente	Aporte del FIC		Aporte del solicitante (M\$)	Presupuesto total (M\$)	Ítems a financiar (M\$)
	2013 (M\$)	2014 (M\$)			



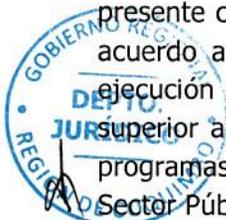
resolución (e) N° 939

Foro Público Privado.	42900				
Plan de Difusión	37100				
Boletín Digital de noticias	800				
Campaña Radial	3600				
Publicación en medios escritos	10000				
Publicación en medios digitales	1000				
Publicación Balance 5 años del FIC	15000				
II versión curso de innovación	4200				
Mesa de la innovación	2500				
Gastos administrativos	8000				

Total	M\$ 88.000				
--------------	-------------------	--	--	--	--

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa solicitud de autorización por escrito desde INNOVA CHILE al Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa adecuación del presente convenio y su aprobación por acto administrativo respectivo.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a \$ 88.000.000- (ochenta y ocho millones de pesos), se financiará con cargo al subtítulo 33, ítem 03, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio, transferirá a INNOVA CHILE, durante el año 2013, la suma anteriormente señalada, de acuerdo al programa de caja que se acordará con la Institución Receptora y al avance efectivo en la ejecución de las actividades y sus recursos. No obstante lo anterior, la transferencia inicial no podrá ser superior al 25% del monto total del Programa, según lo dispuesto en la Glosa 02 Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente su punto 5.12, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2013.



resolución (e) N° 939

Por su parte el programa de caja se convendrá dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que la última resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.

El Programa de caja que se acuerde con INNOVA CHILE, será suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo y el Jefe de Administración y Finanzas de INNOVA CHILE, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte del organismo receptor.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

No obstante lo anterior, INNOVA CHILE deberá remitir a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional trimestralmente, Informes de Avance en la ejecución de los recursos transferidos, que contendrá las actividades realizadas, durante el período informado, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados. Además, deberá señalar el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente.

Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional y aprobado u observado por éste dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la Innova Chile mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

Asimismo se deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en las iniciativas, cuya fecha de entrega podrá ser hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución, de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima siguiente. El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el informe final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, INNOVA CHILE, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la institución receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del informe final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los gastos definitivamente observados, no rendidos y o no ejecutados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República.



resolución (e) N° 939

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder del organismo receptor.

CUARTO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.641, sobre presupuestos del sector público año 2013, Glosa 02. 5.1, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de INNOVA CHILE en las cuentas complementarias correspondientes.

QUINTO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los programas, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

SEXTO: Rendición.-

Se aplicará la norma establecida por la Contraloría General de la República en el párrafo 5.2 de la resolución N°759/2003, cuyo texto es el siguiente: "La Unidad Operativa otorgante rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por el Organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte. La inversión de la transferencia será examinada por la Contraloría General en la sede del Servicio Receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.

La inversión de las transferencias que no deban ser incorporadas a los presupuestos de los organismos receptores, será examinada por el Organismo Contralor en la sede del Servicio Receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente".

Sin perjuicio de lo anterior, el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

El referido informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado y entregado dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, la que deberá ser revisada por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los diez días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la Institución Receptora mediante oficio.

SÉPTIMO: Instrumentos y Normas Aplicables.-

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula tercera se distribuirán y aplicarán en los distintos programas e instrumentos con que cuenta INNOVA CHILE. Sin perjuicio de lo anterior, para el



resolución (e) N° 939

cumplimiento del presente convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por la Institución Receptora, para lo cual se requerirá de la aprobación del Gobierno Regional. Estos instrumentos deberán contemplar procesos transparentes y competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales. La aplicación de los recursos a los proyectos se registrará exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

OCTAVO: Modificación del Convenio.-

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.

NOVENO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 9 meses, contados desde el primer giro de recursos transferidos a InnovaChile.

DÉCIMO: Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del informe final o en caso de rechazo de dicho informe hasta la restitución de los saldos definitivamente observados, no rendidos o no ejecutados.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías y ejemplares.-

La personería de don **JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 808 del 12 de agosto de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CRISTIAN MORALES LETZKUS**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en la Resolución (A) N° 147, de fecha 12 de mayo de 2010, de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo nombra Director Regional de CORFO Coquimbo; y para representar al Comité INNOVA CHILE, consta en el Acuerdo de Consejo de CORFO N°2.695 de 2011, que efectuó delegación en los Directores Regional de CORFO para aprobar y suscribir, previa autorización escrita del Gerente de Innovación, los convenios financiados total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR.

Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.



resolución (e) N° 939

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

FIRMADO:

JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

CRISTIAN MORALES LETZKUS – DIRECTOR REGIONAL CORFO COQUIMBO- COMITÉ INNOVA CHILE.

2. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 101*, hasta la suma de \$ 88.000.000.

anótese, refréndese, comuníquese y archívese



Juan Manuel Fuenzalida Cobo
JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

